

QUILLOTA, 07 de Febrero del 2013

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO**

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:

El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09.1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06.1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

A: ALDO MÉDINA RIQUELME

RUT : 14.472.280-9

la suma de: \$ **140.000**

(CIENTO CUARENTA MIL PESOS)

por: DIDECO, FO PAGA AYUDA SOCIAL N°252 MARCELA VIVANCO CACERES.

Según Documento (s) :

OP:1079-07/02/2013 -

**CONTABILIZACION**

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21522 09 002 011	PAGO : ARRIENDOS EDIFICIOS (DIDECO)	140.000	
11103 04 001	FONDOS MUNICIPALES DIDECO		140.000
<b>Totales \$</b>		<b>140.000</b>	<b>140.000</b>



Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento

V.B. OFICINA FINANZAS

Leonardo Diaz Wilson

Control

David Ramirez Farias (S)  
DIRECTOR DIDECO

Fernando Garcia Corvalan

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

confeccionado por : Fernando Valdivia Neira